



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 244.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 3 de abril de 2023

VISTO: El Memorandum CONARE/N° 49/2023 del 29 de marzo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar una capacitación sobre normativas de protección internacional para refugiados, del 24 al 25 de abril del 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la reunión de trabajo incluirá el intercambio de buenas prácticas con los oficiales de elegibilidad y protección de refugiados de la República Argentina, siendo necesaria la capacitación técnica del personal encargado de temas que guardan relación con las normativas de protección internacional para los refugiados.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Embajador Carlos Gamarra, Director General de Asuntos Consulares	1.552.655	CONARE Argentina realizará una capacitación sobre normativas de protección internacional para los refugiados	24 y 25 de abril de 2023	Buenos Aires, República Argentina
Señor Rildo Rivero, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	813.097			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____